



H. AYUNTAMIENTO  
**SAN CRISTÓBAL  
DE LAS CASAS**  
2021-2024

**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SAN CRISTÓBAL DE  
LAS CASAS 2021-2024  
SISTEMA INSTITUCIONAL  
DE ARCHIVOS  
ACUERDO GENERAL**

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS,  
CHIAPAS. 31 DE ENERO DE 2023.





**SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, ARTÍCULOS DIEZ, TRECE Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. - - - - -

El C. Ingeniero Mariano Alberto Díaz Ochoa, en mi calidad de Presidente del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de las Casas 2021-2024, con fundamento en los artículos 55 y 57 fracción VII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y,



**CONSIDERANDO**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
 2021 - 2024.

Con fecha 05 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, Tomo III, el Decreto número 251, la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión instancias normativas de los H. Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y administración homogénea de los archivos de los Sujetos Obligados del estado.

En los artículos 11 y 12 Fracciones I y II del Capítulo II De las Obligaciones de los Sujetos Obligados, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, señala como obligaciones generales la de organizar y conservar los archivos, la operación del Sistema Institucional, así como del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación aplicable en materia y aquellas emitidas por el Consejo Nacional y el Consejo Estatal de Archivos.

Por lo tanto, en términos de la citada ley, los sujetos obligados tienen las obligaciones específicas de:

- I. Administrar, organiza y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o





- funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de la Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.
- II. Establecer un Sistema Institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.
  - III. Inscribirse en el Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo.
  - IV. Conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuven en la valoración documental.

Bajo estas obligaciones señaladas en la Ley, se conforma el Sistema Institucional de Archivos al interior del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de las Casas 2021-2024, para la administración de los archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental, de registros, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada unidad administrativa, sustentando la actividad archivística conforme a los procesos de gestión documental.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
2021-2024.

El sistema Institucional de Archivos es el conjunto de registros, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística conforme a los procesos de gestión documental. Por lo tanto, deben agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida conforme en las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Nacional y el Consejo Estatal y demás normativas jurídicas y administrativas aplicable.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona titular de cada dirección, área o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de este H. Ayuntamiento Constitucional.


Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir el siguiente:






## ACUERDO GENERAL

PRIMERO. — El presente Acuerdo tiene por objeto definir y designar las áreas del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, y para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

SEGUNDO. — En relación al artículo 22, en su fracción I, y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y, con correlación en el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, del mismo Ordenamiento legal, a los artículos 55 y 57 fracción VII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, así como del Dictamen No. SHICGRH/DEO/128/2021, mediante el cual se crea en la estructura orgánica el Área Coordinadora de Archivos, se nombró como titular a la C.  Eugenia Sánchez Gómez.

TERCERO. — Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como Responsable del Área de Correspondencia al C. Mauricio Paniagua Román.

CUARTO. — Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios de la citada Ley, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se instruyó a las personas titulares de cada Órgano Administrativo que forma parte del H. Ayuntamiento Constitucional, procederán a realizar la designación de la persona Responsable del Archivo de Trámite, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos, debiendo hacer llegar la referida designación a la Titular del Área Coordinadora de Archivos.

QUINTO. - A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como responsable del Archivo de Concentración al C. Miguel Mollinedo Hernández; conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, inciso c), y 





párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento.

SEXTO. — Referente al archivo histórico de este organismo, y con forme al artículo 22, fracción II, inciso d), y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, se designa como Responsable al C. Daniel Alejandro Domínguez Cruz, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo.

SEPTIMO. - Como parte del presente Acuerdo General, se anexan los nombramientos originales emitidos en los acuerdos SEGUNDO, TERCERO, QUINTO y SEXTO, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

OCTAVO. - Cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ingeniero Mariano Alberto Díaz Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el día 31 del mes de enero, del año 2023.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas  
2021 - 2024.

**ING. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS 2021-2024